



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JLP

**RESTITUYE DECRETO N° 141, DE
2012, DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUCÓN.**

TEMUCO, 04039 11.07.2012

Este Organismo de Control cumple con restituir el decreto del rubro, por cuanto de conformidad con el oficio circular N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, los actos administrativos como el del epígrafe, no se encuentran sujetos a dicho trámite ante esta Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que acorde con la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora, ese municipio deberá conservar el decreto del rubro, a disposición de este Órgano de Control, para cuando, en el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras lo requiera.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD PUCÓN	
Nº DE REGISTRO	3693
FECHA ENTRADA	18/7/2012
FECHA SALIDA	
DEPTO.	S/N - A.D.T. - Alcaldesa.

Ricardo Betancourt
RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PUCÓN

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A**

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
0 7 JUN 2012	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

DECRETO N° 141

PUCON, 22 MAYO 2012

V I S T O S:

1.- Los artículos 124 y siguientes de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Ord. N° 161 de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual el Director del Departamento de Educación Municipal informa de un error generado en el pago de las imposiciones correspondientes al personal de Educación.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de esclarecer los hechos y de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que erróneamente no efectuaron dentro de plazo el pago de las imposiciones del Personal del Departamento de Educación y que producto de ello generó la imposición de multas e intereses.

D E C R E T O:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo a los funcionarios Sr. MARIO VICENTE ACEVEDO CASTRO, cédula nacional de identidad N° 9.535.563-3, Jefe de Personal del Departamento de Educación, y Sra. ISABEL LUCRECIA SEPULVEDA ORTEGA, cédula

nacional de identidad N° 11.803.625-5, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación.

2.- Desígnese, como Fiscal del Sumario Administrativo decretado en el numeral anterior a don PABLO IGNACIO SOTO ARAYA, directivo grado 7 del escalafón de directivos, Administrador Municipal, de la E.M.S.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y ARCHIVASE.**


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
V°B° CONTROL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
V°B° JURÍDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- D.A.F. (Personal)
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes
- Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A**

DECRETO N° 141

PUCON, 22 MAYO 2012

V I S T O S:

1.- Los artículos 124 y siguientes de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Ord. N° 161 de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual el Director del Departamento de Educación Municipal informa de un error generado en el pago de las imposiciones correspondientes al personal de Educación.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de esclarecer los hechos y de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que erróneamente no efectuaron dentro de plazo el pago de las imposiciones del Personal del Departamento de Educación y que producto de ello generó la imposición de multas e intereses.

D E C R E T O:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo a los funcionarios Sr. MARIO VICENTE ACEVEDO CASTRO, cédula nacional de identidad N° 9.535.563-3, Jefe de Personal del Departamento de Educación, y Sra. ISABEL LUCRECIA SEPULVEDA ORTEGA, cédula

nacional de identidad N° 11.803.625-5, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación.

2.- Designese, como Fiscal del Sumario Administrativo decretado en el numeral anterior a don PABLO IGNACIO SOTO ARAYA, directivo grado 7 del escalafón de directivos, Administrador Municipal, de la E.M.S.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y ARCHIVESE.**



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- D.A.F. (Personal)
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes
- Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A**

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
07 JUN 2012	
TRAZO Y REGISTRO	
DEPTO. PRODUCTO	

DECRETO N° 141

PUCON, 22 MAYO 2012

V I S T O S:

- 1.- Los artículos 124 y siguientes de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Ord. N° 161 de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual el Director del Departamento de Educación Municipal informa de un error generado en el pago de las imposiciones correspondientes al personal de Educación.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de esclarecer los hechos y de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que erróneamente no efectuaron dentro de plazo el pago de las imposiciones del Personal del Departamento de Educación y que producto de ello generó la imposición de multas e intereses.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo a los funcionarios Sr. MARIO VICENTE ACEVEDO CASTRO, cédula nacional de identidad N° 9.535.563-3, Jefe de Personal del Departamento de Educación, y Sra. ISABEL LUCRECIA SEPULVEDA ORTEGA, cédula

nacional de identidad N° 11.803.625-5, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación.

2.- Desígnese, como Fiscal del Sumario Administrativo decretado en el numeral anterior a don PABLO IGNACIO SOTO ARAYA, directivo grado 7 del escalafón de directivos, Administrador Municipal, de la E.M.S.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y ARCHIVESE.**



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- D.A.F. (Personal)
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes
- Archivo.